

Interlocutorio No. 601  
Exhorto No. 52  
Solicitud: Secuestro Establecimiento de Comercio  
Procedente: Juzgado Décimo Civil Municipal de Oralidad Medellín - Antioquia  
Demandante: Cooperativa Multiactiva de Liderazgo en Aportación y Crédito en Liquidación "Coocrédito"  
Demandado: Henry de Jesús Castaño Henao

Constancia Secretarial: A despacho de la señora Juez el Despacho Comisorio No. 52, procedente del Juzgado Décimo Civil Municipal de Oralidad de Medellín, el cual nos correspondió por reparto, para realizar diligencia de secuestro al establecimiento de Comercio Carnes H.H.

  
Alejandra Cardona Jaramillo  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

### **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL**

Riosucio, Caldas, siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proveniente del JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN, ANTIOQUIA se recibió en este Juzgado, el Despacho comisorio No. 052, con la finalidad de que se practique el secuestro del establecimiento de Comercio "CARNES H.H", con matrícula comercial No. 226672 inscrito en la Cámara de Comercio de Manizales, de propiedad del demandado Henry de Jesús Cataño Henao, dentro del proceso ejecutivo de mínima cuantía adelantado.

Para tal efecto, esta instancia avocará el conocimiento de la comisión y, se harán los ordenamientos que se consideren pertinentes y aquellos que fueron facultados por parte del Despacho comitente.

De igual manera, se hace menester indicar que en virtud a que este juzgado no cuenta con auxiliares de la justicia, se ordenará por secretaría oficiar a la empresa DINAMIZAR ADMINISTRACIÓN de la ciudad de Manizales, para que ponga a disposición al personal autorizado para obrar como secuestre, una vez se haya prestado la debida caución.

Por lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL de Riosucio, Caldas,

Interlocutorio No. 601  
Exhorto No. 52  
Solicitud: Secuestro Establecimiento de Comercio  
Procedente: Juzgado Décimo Civil Municipal de Oralidad Medellín - Antioquia  
Demandante: Cooperativa Multiactiva de Liderazgo en Aportación y Crédito en Liquidación "Coocrédito"  
Demandado: Henry de Jesús Castaño Henao

### **RESUELVE.**

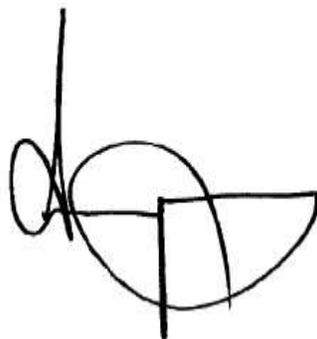
**Primero.** - **AVOCAR** el conocimiento del Despacho Comisorio No. 052 librado por el JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN, ANTIOQUIA, dentro trámite ejecutivo de mínima cuantía promovido en contra de Henry de Jesús Castaño Henao.

**Segundo.** - **FÍJESE** como fecha el día diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023), a eso de las nueve (9:00 a.m.) de la mañana, para llevar a cabo diligencia de secuestro, para la cual este órgano judicial fue comisionado.

**Tercero.** - **LÍBRESE**, por secretaria el oficio correspondiente a la empresa **DINAMIZAR ADMINISTRACIÓN** de la Ciudad de Manizales, para que sean ellos quienes designen el auxiliar de la justicia para adelantar la citada diligencia y posteriormente se poseione ante el Despacho, previa presentación de la póliza.

**Cuarto.** - **FIJAR** como honorarios, los que igualmente se comprenden viáticos, a quien sea designado como secuestre para asistir a la presente diligencia, la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$400.000.00).

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**



MARÍA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ  
Juez

